



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía MUNICIPAL de Chitré

DECRETO ALCALDICIO Nº 13 (Del 22 de abril de 2020)

Por la cual dictan medidas de austeridad y se concede licencia sin sueldo a algunos funcionarios municipales como medida de contención de gasto debido a la crisis económica que afronta el Municipio de Chitré por razón de las medidas adoptadas en virtud del Estado de Emergencia decretado por la pandemia ocasionada por el Coronavirus (Covid-19).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHITRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 decretó estado de emergencia nacional y extrema las medidas sanitarias ante la declaración de Pandemia de la enfermedad Covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS-OPS) como medida para hacer frente a la expansión del Covid-19 en Panamá.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 publicado en la Gaceta Oficial No. 28987-B se amplía el toque de queda a nivel nacional decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones.

Que tales medidas adoptadas por el Gobierno Central dentro del Estado de Emergencia Nacional decretado, ha traído como consecuencia el cese de actividades comerciales dentro del distrito, lo que a su vez ha representado una disminución nunca antes experimentada en la recaudación de impuestos, tasas y servicios municipales, hasta de un noventa por ciento (90%).

Que tal crisis financiera del Tesoro Municipal de Chitré, ha puesto en peligro la sostenibilidad de los servicios que esta municipalidad brinda a la comunidad, situación que evidentemente se agrava al no formar parte de aquellos municipios subsidiados por el Gobierno Central.

Que el artículo 50 del Decreto Alcaldicio No. 7 de 2 de julio de 2001, por el cual se establece el Reglamento Interno del Municipio de Chitré, modificado por el Decreto Alcaldicio No. 8 de 30 de mayo de 2018, establece la facultad del Alcalde, Tesorero o Presidente del Concejo Municipal, de conceder licencias sin derecho a sueldo y, en casos excepcionales y cuando así lo amerite una causa justificada, de prorrogar tal medida.

Que ante el escenario descrito, esta dependencia municipal se ha visto en la necesidad de adoptar medidas de austeridad e implementar la figura de licencia sin sueldo debido a la crisis económica experimentada por el Municipio de Chitré.

DECRETA:

Artículo 1. Conceder, como en efecto se concede, licencia sin sueldo, prorrogable, a algunos funcionarios municipales del Municipio de Chitré, por el período comprendido del día 1 de mayo al 30 de junio de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Decreto Alcaldicio No. 7 de 2 de julio de 2001, por el cual se establece el Reglamento Interno del Municipio de Chitré.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Chitré, en la Alcaldía Municipal de Chitré, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ


LÍCDA. ANALIDIS CEDEÑO
SECRETARIA EJECUTIVA

